



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 - 2022-A-MUNIMOO

Moquegua, 11 MAR. 2022

### VISTO:

El Informe Legal N° 255-2022-GAJ/MPMN, Informe N° 081-2021-GAT-GM/MPMN,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 42° de la precitada Ley, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022-MPMN, se aprueba el Monto mínimo por impuesto predial en aplicación del artículo 13 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, donde señala que el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: Hasta 15 UIT 0.2%, más de 15 UIT 0.6%, más de 60 UIT 1.0%, del mismo modo dentro de las facultades de la municipalidad esta establecer por concepto predial el 0.6 UIT, siendo así la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero del 2022, asimismo se establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial, la tasa de interés moratorio, la emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada conteniendo la actualización de los valores de determinación del impuesto predial, el cronograma de pagos para el impuesto predial para el ejercicio 2022.

Que con Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPMN, se aprueba la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana; aplicados del año 2021, con reajuste del índice de precios al consumidor acumulado a diciembre del 2021 para el ejercicio 2022, estableciéndose en su artículo tercero el cronograma de vencimiento para el pago de arbitrios municipales.

Que, conforme lo establece la Segunda Disposición Transitoria final de la Ordenanza N°001-2022-MPMN, antes mencionada, se faculta al Alcalde Provincial de Mariscal Nieto para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza en mención;

Que, mediante el Informe N° 081-2022-GAT-GM/MPMN de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, propone ampliar el vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial 2022, los arbitrios municipales del ejercicio 2022 y la presentación de la declaración jurada, toda vez que es política de la presente gestión incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario en el pago de obligaciones tributarias, por parte de los contribuyentes, siendo necesario, por ello prorrogar el plazo de pago por concepto de obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales;

Que mediante informe Legal N° 255-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a la prórroga del plazo de vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial 2022 y Arbitrios Municipales 2022 con eficacia anticipada desde el 01 de marzo, hasta el 31 de marzo del 2022.

Que conforme a las facultades, conferidas en el numeral (6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes:

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-PRORROGAR** el plazo de vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial 2022, primera cuota de arbitrios Municipales correspondiente a los meses de enero y febrero del 2022 respectivamente, así como el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022, con eficacia anticipada del 01 de marzo del 2022, hasta el 31 de marzo del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de de Tecnología de la Información y estadística, la publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE